



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 7

Res. 27

Exp. 3/2203/16

Montevideo,

16 MAR. 2016

VISTO: la necesidad de aplicar procedimientos administrativos que aseguren la celeridad, simplicidad y economía, en la tramitación requerida para la designación de docentes en docencia directa o en cargos o funciones de docencia indirecta, exceptuando Cargos de Dirección y Subdirección.

CONSIDERANDO: I) Que por Circular 3234/14, el CES comunicó lo dispuesto en RC 70/10/14, con fecha 23/10/2014, referido a la creación de las Comisiones Departamentales de Elección-Designación CODED, aprobado por CODICEN en Resolución N° 8, Acta N° 4, de fecha 10 de febrero de 2015 y comunicado por Circular 3261/15 del CES, según luce a fojas 2 a 10 de obrados;

II) que en dichas disposiciones se aprueba el Reglamento de las CODED departamentales, cuyas atribuciones- no privativas- refieren a "efectuar designaciones docentes en el ámbito territorial de su competencia", según el Artículo 3, de la Circular 3234/14, de lo que surge que a efectos del pago de haberes, restaría únicamente que el Liceo o Dependencia, a nivel del Sistema Corporativo, incluya la posesión y control de otros datos filiatorios, sin que deban mediar otros actos administrativos o proyectos de resolución, que causen perjuicios en el tiempo laboral de los funcionarios actuantes;

III) que a la fecha, cuando un Director Liceal, en aplicación de lo dispuesto y comunicado por Circular 3263/15, procede a ofrecer la suplencia de un cargo de POB, luego debe enviar lo actuado a efectos que Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza o Departamento Docente, den el alta o la baja a suplencia en el Sistema



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Corporativo. De prolongarse la suplencia, debe reiterarse el trámite:

IV) que de acuerdo a lo comunicado por Oficio 385/15, Exp. 3/12446/15, de fecha 19 de octubre de 2015 se aprobaron las Pautas Reglamentarias - Actos Elección - Designación 2016, en cuya página 4 se dispone: " En todo el país se implementará el SISTEMA de "RT 1". Los escalafones y listados a utilizar serán los que figuren en web institucional: "Designaciones 2016: escalafones y listados 2016". El funcionario actuante verificará los extremos correspondientes. Los Directores o Coordinadores de Programas Exploración Pedagógica (PEP) enviarán la vacante y propuesta vía RT a la sede donde radica la CODED, en un plazo de hasta 48 horas de producida la vacante. En cada CODED un funcionario tendrá permisos a nivel del sistema corporativo, para procesar las RT (ex Fórmula 24) con la respectiva propuesta. En Montevideo y Canelones, la sede de sus CODED es Departamento Docente, por lo que la RT recaerá en los funcionarios de Departamento Docente. La CODED, antes de designar de acuerdo a la propuesta que contiene la RT, verificará entre los presentes, -convocados para elección- y los propuestos vía RT a fin de verificar el orden de prelación en el escalafón y listados vigentes. Los docentes que figuran en la propuesta deben haber estado presentes en el acto de elección-designación y optado por el orden escalafonario o por listado, según prelación. Por el mismo mecanismo electrónico, la CODED enviará al liceo / los liceos, las designaciones realizadas. La RT de la designación recaerá en el mail que la envió. La sede del acto de elección-designación archivará las designaciones correspondientes", de lo que surge que no deben mediar más trámites para procesar las suplencias;

V) que Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza, ha procedido a planificar, en acuerdo con Departamento Docente, la distribución de tareas a efectos de procesar las licencias que envían los Liceos, según detalle:

1 Request Tracker: abreviado como RT, es un sistema de seguimiento escrito que se utiliza para coordinar tareas y gestionar las solicitudes entre una comunidad de usuarios. RT es de código abierto (FOSS) y se distribuye bajo la Licencia Pública General GNU.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Docencia indirecta: PCP, POB y POB MULTIMEDIA, Prof. Articulador Zonal de Educación Física, Prof. Articulador Departamental de Inglés y Matemática, Referente de Sexualidad, Referentes Nacionales y Departamentales de Participación, Profesor Orientador Pedagógico, Funcionarios de los Programas Exploración Pedagógica: Coordinadores, Referentes, Adscriptos. Ayudantes Preparadores. Ayudantes Adscriptos.	Las Licencias que generan suplencias se procesan por "RT", en el Sistema Corporativo. La comunicación de suplencias, (no por renunciias), via <u>RT PARA: Montevideo y Canelones: recaerá en los funcionarios asignados:</u> - Yannel Chagas: Cargos o funciones de PCP, POB y POB.MULTIMEDIA.Articulador Departamental Matemática. - Cecilia Avila: Cargos o funciones de Referentes Nacionales y Departamentales de Participación, Profesor Orientador Pedagógico. Referente de Sexualidad. Ariel Perdomo: Cargos o funciones de Prof. Articulador Zonal de Educación Física. Nelly Teperino: Cargos o funciones de Prof. Articulador Departamental de Inglés. Ivanna López: Cargos o funciones de Funcionarios de los Programas Exploración Pedagógica: Coordinadores, Referentes, Adscriptos. Magela Usher: Cargos o funciones de Ayudantes Adscriptos Liceales. Eduardo Díaz, Ivanna López: Cargos o funciones de Ayudantes Preparadores.
Docencia Directa	Departamento Docente: encargado de cada Asignatura.

VI) que para las CODED PAIS, las Direcciones de Gestión y Soporte de Enseñanza y de Desarrollo y Gestión Informática, han coordinado a la creación de un usuario con permiso en el Sistema Corporativo a fin de procesar las "RT" departamentales;

VII) que lo actuado es de recibo por parte de este Consejo.

ATENTO: a lo expuesto:



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Comunicar a las CODED Departamentales que deberán procesar las suplencias de docencia directa e indirecta, con excepción de Directores y Subdirectores, vía "RT", a nivel del Sistema Corporativo, preceptivamente.

2) Facultar a las Direcciones liceales, teniendo en cuenta los CONSIDERANDOS IV y V de la presente resolución, a enviar reportes de licencias y toma de posesión a División Hacienda, sin que deban mediar más trámites, a efectos del cobro de haberes de los docentes en docencia directa e indirecta, con excepción de Directores y Subdirectores, cuya tramitación deberá hacerse a través de Dirección Gestión y Soporte de Enseñanza.

3) Establecer que División Hacienda deberá cumplir a partir de la fecha de la presente resolución, con el pago de haberes a los docentes que sean designados según lo establecido en el numeral 2 que antecede.

Publiquese en web institucional. Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza, a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, a Departamento docente, a la Coordinación de Inspección General Docente, a las Inspecciones Regionales y por su intermedio notifíquese a las CODED PAÍS.

Siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Cumplido, oportunamente, archívese.

Prof. SANDRA CUNHA RAI
Secretaría General
Consejo de Educación Secundaria

COMUNICACIONES
Entró *17/3/16 bp*
Salió

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero